



EM0624055



12/2018

D. Carles Mases Viñas, en su calidad de secretario no consejero del Consejo de Administración de la sociedad **COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. (Sociedad Unipersonal)**, con domicilio en Barcelona, Avenida de Roma, número 25-27 y con NIF número A-64381072

CERTIFICA:

Que según resulta del Acta, aprobada en legal forma al final de la reunión por todos los consejeros miembros asistentes, presentes o representados, la mercantil **COMSA CORPORACION DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, representada por D. José Marnau Montserrat, la mercantil **DEIMOS INVERSION, S.L. (Sociedad Unipersonal)** representada por D. Juan Marnau Montserrat, la mercantil **SHERATAN MANAGEMENT, S.L. (Sociedad Unipersonal)** representada por D. Jorge Marnau Montserrat, **FIBEX BLUE, S.L.**, representada por D. Josep Lluis Vilaseca Requena y **BALMORE PLUS, S.L.**, representada por D. Albert Sumarroca Claverol, correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de la sociedad **COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. (Sociedad Unipersonal)**, celebrada en la ciudad de Barcelona, el día 03 de abril de 2019 en la que ejercieron el cargo de Presidente y de Secretario **COMSA CORPORACION DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, representada por D. José Marnau Montserrat y D. Carles Mases Viñas, respectivamente, designados en legal forma, los cuales firmaron el acta de la reunión cuyos acuerdos fueron aprobados, por unanimidad, a propuesta del señor Presidente y sin debate por lo que no hubo intervenciones de los asistentes a la reunión de que se solicitase constancia en Acta, y habiendo quedado cumplidos con relación al Acta todos los requisitos legales previstos en el Reglamento del Registro Mercantil así como los preceptos aplicables a la Ley de Sociedades de Capital, fueron tomados, en la forma ya expresada, los siguientes Acuerdos:

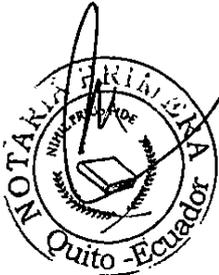
Primero. Apertura Sucursal de COMSA INSTALACIONES Y SISTEMA INDUSTRIALES S.A. (Sociedad Unipersonal) en la República del Ecuador.

Acordar a través de la presente, el establecimiento de una sucursal de la **COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. (sociedad unipersonal)** (en adelante la **Compañía**) en la República del Ecuador, para iniciar y conducir sus actividades para los propósitos y objeto social que le sean compatibles con la escritura de constitución y los estatutos sociales de la Compañía, cuyo domicilio se situará en la ciudad de Quito, Ecuador, situada inicialmente en la Avenida la Coruña E25-58 y Avenida 12 de Octubre Edificio Altana Plazo, Piso 3, Oficina 307, con un capital de 25.000\$ de los Estados Unidos de América (USD) (en adelante, la "Sucursal").

Segundo. Nombramiento de Mandatario General y otorgamiento de poderes.

Se acuerda designar, constituir y nombrar como Mandatario General y Apoderado General de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador al señor **PAUL VINICIO BARBA LEMA**, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, con Cédula de Ciudadanía número 171400523-6, y con domicilio profesional ubicado en la Avenida la Coruña E25-58 y Avenida 12 de Octubre Edificio Altana Plazo, Piso 3, Oficina 307, a quien se le autoriza y faculta, para que realice a nombre y representación de la Compañía y/o de la Sucursal lo siguiente:

1. Cumplir con todos los procesos y requerimientos que la normativa ecuatoriana requiera, para ejercer la representación legal de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.
2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía y su Sucursal en la República del Ecuador, con todos los poderes requeridos de conformidad con la ley Ecuatoriana.



3. Ejercer las facultades necesarias según previsto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, así como las que se establecen en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos.
4. Administrar y negociar los bienes presentes y futuros de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.
5. Celebrar en nombre y representación de la Compañía y su Sucursal en la República del Ecuador cualquier tipo de actos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos jurídicos dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, pudiendo en especial presentar y contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.
6. Abrir y cerrar cuentas de la Sucursal en entidades financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad en la República del Ecuador.
7. El presente poder general tendrá validez hasta cuando sea legalmente revocado.
8. Realizar en calidad de Mandatario General y Apoderado General de la Sucursal en la República del Ecuador todos los trámites necesarios ante las Autoridades públicas ecuatorianas para legalizar y ejecutar los acuerdos adoptados por parte del Consejo de Administración de la Compañía.

Tercero. Autorización especial.

Se autoriza al Mandatario General y al abogado JUAN ANDRÉS MALDONADO PESANTEZ para que actuando de forma conjunta o separadamente cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Compañía y/o de la Sucursal, realicen todos los trámites necesarios ante las autoridades públicas ecuatorianas y en particular, la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y Servicio de Rentas Internas, a efectos de conseguir la aprobación e inscripción de los presentes acuerdos.

Cuarto. Delegación de facultades.

Los miembros del Consejo de Administración y el Secretario o Vicesecretario no consejero quedan expresa y ampliamente facultados para que individual e indistintamente cualquiera de ellos pueda realizar o proveer cuantos actos sean necesarios o convenientes para la implementación, ejecución o elevación a público de los acuerdos anteriores así como otorgar cualquier documento público y/o privado de subsanación, rectificación o aclaración que, a los efectos indicados fuere menester, con la más amplia delegación al respecto.

ASIMISMO, CERTIFICA:

Que en fecha 3 de abril de 2019, D. José Marnau Montserrat, en su calidad de representante de la compañía mercantil Comsa Corporación de Infraestructuras, S.L, como único accionista de la compañía COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. (sociedad unipersonal) (la "Compañía") y a los efectos de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, consignó en acta, las decisiones que se transcribe a continuación:

Prímero. Ratificar la apertura del establecimiento de una Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

A efectos de que ello pudiera ser requerido por parte de las autoridades de la República del Ecuador, el accionista único de la Compañía ratifica los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la Compañía en fecha de hoy (los cuáles no son reproducidos en la presente acta por ser conocidos por parte del accionista único) en





EM0624054



12/2018

relación a la apertura del establecimiento de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador y el nombramiento del Mandatario General de la misma y la atribución de sus facultades, y todo ello, por ser acorde con el objeto social, los Estatutos Sociales de la Compañía y la Ley de Sociedades de Capital española y por disponer el Consejo de Administración de la capacidad suficiente para constituir sucursales en el extranjero.

Segundo. Delegación de facultades.

Los miembros del Consejo de Administración y el Secretario o Vicesecretario no consejero quedan expresa y ampliamente facultados para que individual e indistintamente cualquiera de ellos pueda realizar o proveer cuantos actos sean necesarios o convenientes para la implementación, ejecución o elevación a público de las decisiones anteriores así como otorgar cualquier documento público y/o privado de subsanación, rectificación o aclaración que, a los efectos indicados fuere menester, con la más amplia delegación al respecto.

Y en prueba de conformidad se extiende el presente certificado con el visto bueno del Sr. Presidente, en Barcelona, a 3 de abril de 2019.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

COMSA CORPORACION DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.
D. José Mlarnau Montserrat

D. Carles Mates Vifas



ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para **COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.** en **BARCELONA**, a cuatro de abril de dos mil diecinueve, en seis folios, el presente y los cinco siguientes correlativos en orden, de la misma serie de papel timbrado. **DOY FE.**

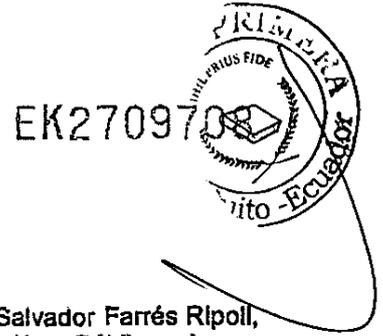
D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto

(instrumento sin cuantía)



0245579493





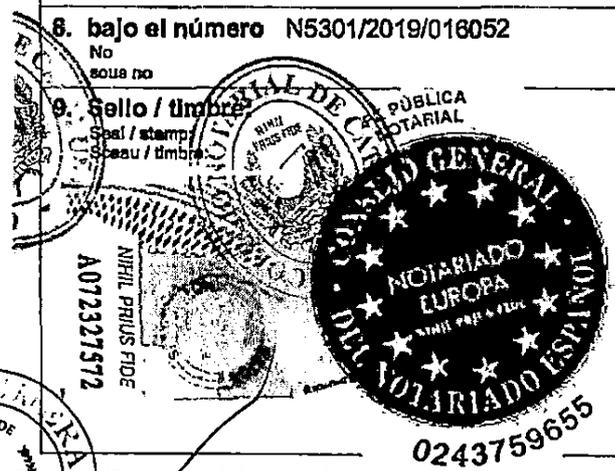
EK270970

09/2018

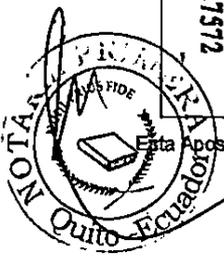


El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Salvador Farrés Ripoll, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Elevación a Público, número 2888/2019, otorgada por COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U., en el folio EM0624054.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por Don Salvador Farrés Ripoll has been signed by / a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of / agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Barcelona at / à	6. el día 04/04/2019 the / le
7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña by / par	
8. bajo el número N5301/2019/016052 No / sous no	
9. Sello / timbre seal / stamp / sceau / timbre	10. Firma: Signature: Signature:



[Handwritten Signature]
José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
Código de verificación de la Apostilla: NA:6xF8-2TIL-t4hn-XLQt

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
Verification Code of the Apostille: NA:6xF8-2TIL-t4hn-XLQt

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>
Code de vérification de l'Apostille: NA:6xF8-2TIL-t4hn-XLQt

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** N° 70111041 abierta el 16 de Abril del 2019 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACIÓN**, que se denominará COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES S.A., la cantidad de \$ 25000,00 (VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES), que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.	\$25,000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

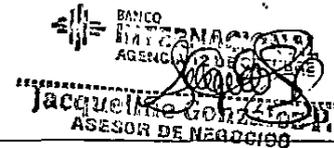
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, 16 DE ABRIL 2019

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

BANCO INTERNACIONAL S.A.



BANCO INTERNACIONAL S.A.
AGENCIA DE QUITO
Jacqueline González
ASESOR DE NEGOCIOS

Firma Autorizada



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No.
0003 - 234 CERTIFICADO No.
1714005236 CEEOLA No.

BARBA LEMA PAUL VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: FICHINCHA
CANTÓN: MEJIA
CIRCLNSCRIPCION:
PARROQUIA: MACHACHI
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Miguel Bonta
P. PRESIDENTE DE LA JRV

